



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 670-2015-MDM

Mala, 11 de noviembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 382-2015-GAT-MDM, de la Gerencia de Administración Tributaria, Requerimiento N° 028-2015-SGE/GM-MDM, del área de Ejecutoria Coactiva;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 631-2015-MDM, de fecha 23 de octubre del 2015 se designó, a Don; JOSÉ TORRES MEGO, en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, ingresando a la Carrera Administrativa y en el Cuadro de Asignación de Personal, como ganador del Concurso Publico de Méritos para cubrir la plaza de un Auxiliar Coactivo, cuya Comisión Especial fue conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 555-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, que tuvo a cargo dicha Convocatoria atendiendo a las bases administrativas de dicho Concurso aprobadas mediante Resolución del Alcaldía N° 558-2015-MDM de fecha 22 de setiembre del 2015. En donde el indicado profesional alcanza el puntaje más alto;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, en su artículo 5° establece que el Auxiliar Coactivo tiene como función colaborar con el Ejecutor Coactivo, delegándole este las facultades a) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo; b) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento; c) Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor; d) Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten; e) Emitir los informes pertinentes; f) Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones.;

Que, el artículo N° 1° de la Ley N° 27204 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala: “Precisamente que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionario nombrado o contratados, según el régimen laboral de la



Municipalidad Distrital de Mala

Entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no importa que dichos cargos sean de confianza”;

Que, mediante Requerimiento N° 028-2015-SGEC/GM/MDM, de la Oficina de Ejecutoria Coactiva, donde solicita la acreditación aprobada mediante acto resolutivo del personal calificado como: Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mala al Abogado José Torres Mego;

Que, mediante informe N° 0382-2015-GAT/MDM, de Gerencia de Administración Tributaria, donde solicita la acreditación aprobado mediante acto administrativo del Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mala al Abogado José Torres Mego;

Que, en méritos a las atribuciones conferidas en el numeral 6 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 26979, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, al Abogado **JOSE TORRES MEGO**, quien desempeña el cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mala, ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, para poder ordenar embargos o requerir su cumplimiento, respecto de las cobranzas coactivas de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los datos correspondientes a la acreditación del Auxiliar Coactivo ante las entidades y dependencias que señala el artículo 1° de la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad al artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rogelio Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE